

LEY FEDERAL DEL TRABAJO: ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15

(REGULACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN - REFORMA 2021)

PANEL 1

ARTÍCULO 12: PROHIBICIÓN GENERAL



PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Queda prohibido que una persona física o moral proporcione o ponga a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.

Regla general: No al 'outsourcing' de personal.

PANEL 2

ARTÍCULO 13: LA EXCEPCIÓN (SERVICIOS ESPECIALIZADOS)



SE PERMITE LA
SUBCONTRATACIÓN DE
SERVICIOS U OBRAS
ESPECIALIZADAS que no
formen parte del objeto
social ni de la actividad
económica
preponderante de la
beneficiaria.

También servicios compartidos entre
empresas de un mismo grupo empresarial.

PANEL 3

ARTÍCULO 14: FORMALIDADES Y REGISTRO (REPSE)



CONTRATO POR ESCRITO Y
REGISTRO OBLIGATORIO.
La subcontratación deberá
formalizarse mediante
contrato y las empresas
contratistas deben contar
con registro vigente ante
la STPS (Padrón Público).

El registro se renueva cada tres años.

PANEL 4

ARTÍCULO 15: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA



RESPONSABILIDAD
COMPARTIDA.
La persona que contrate
servicios especializados
será responsable
solidaria de las obligaciones
contraídas con los
trabajadores, si el contratista
incumple.

Garantía para los trabajadores.

